



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VISTO:

El Oficio N°004910-2024-GR. LAMB/GRIN, de fecha 18 de noviembre de 2024, del Gobierno Regional de Lambayeque, el Informe N°000406-2024-MPCH//GIP-SGEP, de fecha 11 de diciembre de 2024, de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, el Informe N°000022-2025-MPCH/GIP, de fecha 27 de enero de 2025, de la Gerencia de Infraestructura Pública, el Informe N°000052-2025-MPCH/GPPM, de fecha 20 de febrero de 2025, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N°000046-2025-MPCH/GAJ, de fecha 11 de marzo de 2025, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N°000798-2025-MPCH/GIP, de fecha 24 de marzo de 2025, de la Gerencia de Infraestructura Pública, el Informe Legal N°000299-2025-MPCH/GAJ, de fecha 04 de abril de 2025, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe Legal N°000368-2025-MPCH/GAJ, de fecha 23 de abril de 2025, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe Legal N°000367-2025-MPCH/GAJ, de fecha 24 de abril de 2025, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Sesión Ordinaria de fecha 22 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos del Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En ese sentido, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, en relación a ello, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y sus modificatorias, señala que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que según el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, el Concejo Municipal *tiene la atribución de aprobar la celebración de Convenios de Cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales*; asimismo el numeral 23 del artículo 20° de la Ley en mención, dispone que *es atribución del alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones*.

Que, aunado a ello, los Gobiernos Locales se encuentran facultados a suscribir convenios de cooperación, conforme a lo establecido en el numeral 88.1 del artículo 88° del TUO de la Ley N°27444, el cual dispone que *las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración y otros medios legalmente admisibles*. Asimismo, el numeral 88.3 de la citada normativa decreta que *"por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación (...)".*

Que, sobre el particular, el artículo 45° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, establece que *"las obras de carácter local de cualquier naturaleza, compete a cada municipalidad, provincial o distrital, en sus fases de autorización, ejecución, supervisión y control, e incluye la obligación de reponer las vías o servicios afectados. Los organismos públicos de nivel nacional o regional que presupuesten obras de alcance local, están obligados a convenir su ejecución con las municipalidades respectivas"*.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que mediante Oficio N°004910-2024-GR. LAMB/GRIN, de fecha 18 de noviembre de 2024, el Gobierno Regional de Lambayeque, comunica el levantamiento de observaciones del proyecto denominado Mejoramiento del servicio de Transitabilidad vehicular y peatonal en el Pueblo Joven Santa Rosa, distrito de Chiclayo, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, con CUI N°2473161.

Que, con Informe N°000406-2024-MPCH//GIP-SGEP, de fecha 11 de diciembre de 2024, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, da la CONFORMIDAD Y APROBACIÓN al Expediente Técnico del Proyecto con CUI N° 2473161 a realizarse en el Pueblo Joven Santa Rosa, del Distrito de Chiclayo.

Que mediante Informe N°000022-2025-MPCH/GIP, de fecha 27 de enero de 2025, la Gerencia de Infraestructura Pública, a través del Informe N°000088-2025-MPCH/GIP-SGEP, de Estudios y Proyectos, recomienda que en base a los antecedentes de los convenios suscritos con el Gobierno Regional de Lambayeque durante los años 2023 y 2024, se realicen las gestiones correspondientes para reformular el ACUERDO MUNICIPAL N°121-2023-MPCH/A de fecha 28/12/2023, especificando que se trasladará la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) y la Unidad Ejecutora Presupuestal (UEP) al Gobierno Regional de Lambayeque para la ejecución física del proyecto con CUI N° 2473161 a realizarse en el P.J. Santa Rosa del distrito de Chiclayo.

Que mediante Informe N°000052-2025-MPCH/GPPM, de fecha 20 de febrero de 2025, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, opina que es favorable considerar la Propuesta de la Gerencia de Infraestructura Pública y recomienda que se realicen las gestiones correspondientes para reformular el Acuerdo Municipal N°121-2023-MPCH/A de fecha 28/12/2023, especificando que se trasladará la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) y la Unidad Ejecutora Presupuestal (UEP) al Gobierno Regional de Lambayeque para la Ejecución Física del Proyecto con CUI N° 2473161 a realizarse en el P.J. Santa Rosa del distrito de Chiclayo, previa coordinación de los coordinadores - representantes de las partes, en el convenio antes de su suscripción.

Que con Informe N°000046-2025-MPCH/GAJ, de fecha 11 de marzo de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, remite el presente informe a la Gerencia de Infraestructura Pública, como área usuaria, a fin de que evalúe la necesidad de completar la documentación faltante y coordinar con las instancias correspondientes para su subsanación y aclaración.

Que mediante Memorando N°000798-2025-MPCH/GIP, de fecha 24 de marzo de 2025, la Gerencia de Infraestructura Pública, recomienda que se actualice el ACUERDO MUNICIPAL N°121-2023-MPCH/A de fecha 28/12/2023, en base a las obligaciones de la Municipalidad Provincial de Chiclayo establecidas en la propuesta de convenio.

Que mediante el Informe Legal N°000299-2025-MPCH/GAJ, de fecha 04 de abril de 2025, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que PROCEDE LEGALMENTE dejar sin efecto el Acuerdo N° 121-2023-MPCH/A, por no recoger formalmente las condiciones actualizadas del proyecto de inversión "Mejoramiento de Transitabilidad Vehicular y Peadonal en el Pueblo Joven Santa Rosa, Distrito de Chiclayo, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque", con CUI N° 2473161, y no haberse suscrito el convenio correspondiente.

Que mediante Carta N°118-2025-MPCH/CPPM/SR, de fecha 14 de abril de 2025, de la Comisión de Planificación, Presupuesto y Modernización, concluyen que se DEVUELVA el presente expediente.

Que mediante Informe Legal N°000368-2025-MPCH/GAJ, de fecha 23 de abril de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que PROCEDE LEGALMENTE, aprobar el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Lambayeque y la Municipalidad Provincial de Chiclayo, para la ejecución del proyecto de inversión denominado "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peadonal en el Pueblo Joven Santa Rosa – Distrito de Chiclayo – Provincia de Chiclayo – Departamento de Lambayeque", con CUI N.º 2473161.

Que mediante Carta N°109-2025-MPCH/CPPM/SR, de fecha 11 de marzo de 2025, de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Control Institucional, concluyen que se DEVUELVA el presente expediente.

Que mediante Informe Legal N°000367-2025-MPCH/GAJ, de fecha 24 de abril de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que PROCEDE el levantamiento de las observaciones respecto al Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Lambayeque y la Municipalidad Provincial de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Chiclayo, para la ejecución del proyecto de inversión denominado "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Pueblo Joven Santa Rosa – Distrito de Chiclayo – Provincia de Chiclayo – Departamento de Lambayeque", con CUI N.º 2473161.

Que mediante Dictamen N°073-2025-MPCH/CPM, de fecha 08 de mayo de 2025, la Comisión de Planificación, Presupuesto y Modernización, recomienda su aprobación de lo siguiente: Dejar sin efecto el Acuerdo N°121-2023-MPCH/A, de fecha 28 de diciembre de 2023, mediante el cual se aprueba la celebración del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional de Financiamiento entre el Gobierno Regional de Lambayeque y la Municipalidad Provincial de Chiclayo, para la ejecución del proyecto de inversión "Mejoramiento de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Pueblo Joven Santa Rosa, Distrito de Chiclayo, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque", con CUI N°2473161; y la celebración de la nueva propuesta del CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PUEBLO JOVEN SANTA ROSA, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DELAMBAYEQUE, con Código Único de Inversión N°2473161, así como la autorización a la Titular de la Entidad para la suscripción del mismo.

Que mediante Dictamen N°075-2025-MPCH/CIP, de fecha 08 de mayo de 2025, la Comisión de Infraestructura Pública, recomienda su aprobación de lo siguiente: Dejar sin efecto el Acuerdo N°121-2023-MPCH/A, de fecha 28 de diciembre de 2023, mediante el cual se aprueba la celebración del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional de Financiamiento entre el Gobierno Regional de Lambayeque y la Municipalidad Provincial de Chiclayo, para la ejecución del proyecto de inversión "Mejoramiento de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Pueblo Joven Santa Rosa, Distrito de Chiclayo, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque", con CUI N°2473161; y la celebración de la nueva propuesta del CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PUEBLO JOVEN SANTA ROSA, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DELAMBAYEQUE, con Código Único de Inversión N°2473161, así como la autorización a la Titular de la Entidad para la suscripción del mismo.

Que mediante Dictamen Complementario N°084-2025-MPCH/CAJCI, de fecha 15 de mayo de 2025, de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Control Institucional, recomienda su aprobación de la siguiente manera: Dejar sin efecto el Acuerdo N°121-2023-MPCH/A, de fecha 28 de diciembre de 2023, mediante el cual se aprueba la celebración del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional de Financiamiento entre el Gobierno Regional de Lambayeque y la Municipalidad Provincial de Chiclayo, para la ejecución del proyecto de inversión "Mejoramiento de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Pueblo Joven Santa Rosa, Distrito de Chiclayo, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque", con CUI N°2473161; y la celebración de la nueva propuesta del CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PUEBLO JOVEN SANTA ROSA, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DELAMBAYEQUE, con Código Único de Inversión N°2473161, así como la autorización a la Titular de la Entidad para la suscripción del mismo.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el artículo 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Señora Alcaldesa **Dra. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA**, luego del debate correspondiente, lleva a votación en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 22 de Mayo de 2025; y, por **UNANIMIDAD** de los Señores Regidores presentes, el concejo municipal:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO N°121-2023-MPCH/A, de fecha 28 de diciembre de 2023, mediante el cual se aprobó la celebración del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional de Financiamiento entre el Gobierno Regional de Lambayeque y la Municipalidad Provincial de Chiclayo, para la ejecución del proyecto de inversión "Mejoramiento de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Pueblo Joven Santa Rosa, Distrito de Chiclayo, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque", con CUI N°2473161, por no recoger formalmente las condiciones actualizadas del proyecto de inversión, y no haberse suscrito el convenio correspondiente.

ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR el CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PUEBLO JOVEN SANTA ROSA, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DELAMBAYEQUE, con Código Único de Inversión N°2473161; especificando que se trasladará la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) y la Unidad Ejecutora Presupuestal (UEP) al Gobierno Regional de Lambayeque; así como **AUTORIZAR** a la Titular de la Entidad la suscripción del mismo.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas la ejecución de las acciones que correspondan a sus competencias y funciones para el cumplimiento cabal del presente Acuerdo Municipal.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER que la Gerencia de Secretaría General NOTIFIQUE a las áreas e instituciones que correspondan (Gobierno Regional de Lambayeque), copia del presente Acuerdo Municipal; y a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística la DIFUSIÓN y PUBLICACIÓN en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, www.gob.pe/munichiclayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente
JANET ISABEL CUBAS CARRANZA
ALCALDESA
ALCALDIA

CC.: cc.: GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACION
SUBGERENCIA DE PROG. MULTIANUAL DE INVERSIONES Y CTI
GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL
GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y ESTADISTICA